

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>81.634.638</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.140
	01	Arriendo de Activos No Financieros		15.140
07		INGRESOS DE OPERACION		67.427.603
	02	Venta de Servicios		67.427.603
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		602.885
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		546.111
	99	Otros		56.774
09		APORTE FISCAL		13.587.010
	01	Libre		13.587.010
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>81.634.638</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	31.733.786
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	36.874.224
25		INTEGROS AL FISCO		10.788.269
	01	Impuestos		10.788.269
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.377.398
	02	Edificios		1.067.504
	04	Mobiliario y Otros		148.550
	05	Máquinas y Equipos		37.826
	06	Equipos Informáticos		39.338
	07	Programas Informáticos		84.180
31		INICIATIVAS DE INVERSION		859.961
	02	Proyectos		859.961
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**Glosas :**

01 Dotación Máxima de Vehículos 33

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal 2.961

No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$45.578 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días.

Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.

	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	773.396
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	303.526
	- En el Exterior, en Miles de \$	7.298
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	980.085
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	26
	- Miles de \$	165.116
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	241.128